

2018
SP/491

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 JUN 2018

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Alicia Nin Estevez al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la misma consiste en la cantidad de deudores en UR en el BHU y en la ANV separados por categoría de vivienda, en la cantidad de deudores en UR en el BHU y en la ANV con colgamentos y tipo de colgamentos, y en el ingreso anual en el BHU y en la ANV por deudores en UR;

CONSIDERANDO: I) que conforme a la Disposición Transitoria Especial F, numeral 1° de la Constitución de la República, el Banco Hipotecario del Uruguay es un Ente Autónomo en tanto el artículo 9 de la Ley N.º 18.125 de 27 de abril de 2007 creó la Agencia Nacional de Vivienda como Servicio Descentralizado, ambos vinculados con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

II) que la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República informó que no se encontraron datos para la información requerida, ya sea para el Banco Hipotecario del Uruguay como la Agencia Nacional de Vivienda y que tampoco se encontraron coincidencias en el Sistema APIA;

III) que el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 dispone que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de crear o producir información de que no se disponga o no se tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, en cuyo caso el organismo comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada;

2018-2-1-0024511

104198

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

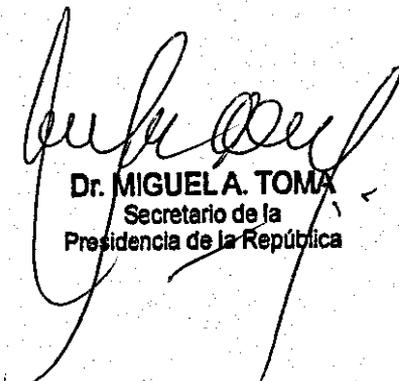
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Deniébase la solicitud formulada por la señora Alicia Nin Estevez por inexistencia de información en poder de la Presidencia de la República.

2°.- Indíquese a la gestionante que puede pedir la información en el Banco Hipotecario del Uruguay y en la Agencia Nacional de Vivienda.

3°.- Notifíquese, etc.



Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República